



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta
SALA CIVIL FAMILIA

San José de Cúcuta, dos (2) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REF: PROCESO VERBAL - DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL-. Radicado 1ª Inst. 54405-3184-001-2017-00014-01. Radicado 2ª Inst. 2019-0017-01.

DEMANDANTE: NELLY MARÍA ÁLVAREZ GALVÁN a través de apoderado judicial.

DEMANDADOS: MARÍA OFELIA TREJOS DE MUÑOZ, INGRID TATIANA MUÑOZ TREJOS, MARTHA LILIANA MUÑOZ TREJOS, LUDY KATHERINE MUÑOZ TREJOS y JAIME ANDRES MUÑOZ ÁLVAREZ en su condición de HEREDEROS DETERMINADOS de JAIME MUÑOZ ARDILA y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del citado señor.

Teniendo en cuenta que al suscrito Magistrado le fue concedido permiso por la Presidencia de la Corporación por el día 17 de octubre del presente año, y como para el citado día estaba programada la Audiencia de Sustentación y Fallo en el proceso de la referencia, la misma debe ser aplazada. En consecuencia, SE SEÑALA el día veintitrés (23) de octubre de 2019, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la aludida audiencia en el proceso de la referencia, conforme a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 327 del Código General del Proceso.

Citar por la Secretaría a los integrantes de la Sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,

BERNARDO ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ